

34
trinta y
seis

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN Y ADICIONAL ACLARATO
RIA DE LA "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADERO DE GANADO".-

1.- La sociedad se constituyó mediante escrituras públicas de 27 de Marzo y 30 de Junio de 1.972, otorgadas ante el Notario Público del Cantón Ambato, Dr. Luis Eduardo Biofrío Prado, aprobadas por el señor - Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 2993 de 11 de Julio de 1.972.

Las escrituras de constitución y aclaratoria de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADERO DE GANADO, se hallan inscritas bajo los Nos. 53 y 57 el 17 de Julio de 1.972, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

2.- La Compañía se constituye con los siguientes socios: 1. Municipio de Ambato representado por sus personeros legales Doctores Luis Torres Carrasco y Ruperto Camacho Mejía, en sus calidades de Alcalde Cantonal de Ambato y Asesor Jurídico Municipal, respectivamente; y, el Centro Agrícola Cantonal de Ambato, representado por su Presidente Doctor Fausto Naranjo Hurtado, todos ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3.- La Compañía se denomina "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADERO DE GANADO", y su plazo de duración es de veinte años.

4.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato.

5.- Objeto Social: La finalidad de esta Compañía es intervenir directamente en la comercialización de ganado, sirviendo de intermediaria entre los criadores de ganado y los consumidores, regulando el precio y calificando el producto, en beneficio tanto de los productores como de los consumidores, así como también intervendrán en la organización de ferias, exposiciones de ganado en sus edificios especialmente construidos para el efecto, con fines de abastecimiento de mercado local, nacional y de exportación.

6.- Capital Social: El capital social es el de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUQUES, dividido en acciones nominativas de CINCE MIL SUQUES cada una. Este capital podrá ser aumentado posteriormente por resolución de la Junta General de Accionistas.

7.- Suscripción y pago de acciones: El capital social ha sido suscrito

40
cuarenta

y pagado en la siguiente forma:

26.ENE83

32

- a) La Ilustre Municipalidad de Ambato, quien ha suscrito 100 acciones de Diez Mil Suces cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES y en pago de más del veinticinco por ciento como aportación inicial de las mismas, ha entregado en especie la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ SUCRES, CON VEINTE CENTAVOS; quedando el saldo restante a ser cancelado en el plazo de un año a partir de la fecha de legalización de los Estatutos; y,
- b) El Centro Agrícola Cantonal de Ambato, quien ha suscrito 289 acciones de Diez Mil Suces cada una, por el valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, ha cancelado la totalidad de acciones suscritas también mediante la entrega de su aporte en especie.

El I. Municipio de Ambato y el Centro Agrícola Cantonal de Ambato realizan las siguientes declaraciones en relación con los avalúos de los aportes en especie para la integración del capital de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADERO DE GANADO":

(Copiar de Anexo)

- 6.- Forma de Administración y Representación Legal: Corresponde la administración de la Compañía a la Junta General de Accionistas, al Directorio, a la Presidencia, a la Vicepresidencia, a la Gerencia, de conformidad con la Ley y con los Estatutos.- DE LA JUNTA GENERAL.- Las decisiones que tomare la Junta General de Accionistas, suprema autoridad administrativa de la Compañía, obligará a todos los accionistas y no podrán ser revisadas sino por la misma Junta y de conformidad con la Ley.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía se compondrá de cinco miembros y sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta General y se integrará con la norma de estricta proporción entre el número de Directores y monto del capital, tanto del sector público, como del sector privado, según lo prevé el Art. 396 de la Ley de Compañías.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a) Vigilar las operaciones de la Compañía y las actuaciones del Gerente; y, en general, controlar la buena marcha de la Compañía; b) Nombrar y remover al asesor técnico de la Compañía, Gerente Interino, tesorero, asesor jurídico; c) Presentar el proyecto de presupuesto de inversiones y operación, para la aprobación de la Junta General; d) Autorizar los gastos de toda operación o giro ordinario del negocio que exceda de cien mil suces, y las adquisiciones e inversiones extraordinarias o no presupuesta

/...

26ENE83

41
cuarenta y
33

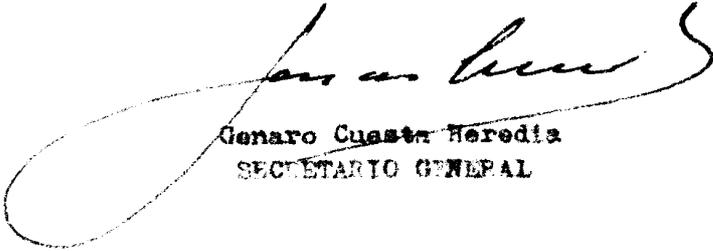
das que excedieren de diez mil suores; e) Sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuantas veces fuere necesario; f) Informar anualmente, por medio de su Presidente, a la Junta General de Accionistas, del cumplimiento de sus labores y presentar sugerencias para la mejor marcha de la Compañía, g) Aprobar los planes de acción y trabajos preparados por el Gerente y someterlos a conocimiento de la Junta General; h) Fijar periódicamente según las leyes y con el asesoramiento técnico del caso, los precios topes de compra-venta de la carne y más derivados; i) - Estudiar y analizar los datos estadísticos sobre la marcha de la Compañía, que deberá presentarlos al Gerente; j) Formular y aprobar los Reglamentos para la aplicación de los Estatutos.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía y del Directorio será elegido de entre los Directores del sector público, en tanto la aportación de éste sector exceda del 50% del capital de la Compañía. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Además de los que constan en la Ley y en los Estatutos; a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos con todas las atribuciones y deberes propios de su cargo, con la supervigilancia de la organización interna y de la dirección de los negocios; b) Firmar, en representación de la Compañía y juntamente con el Gerente, las escrituras de aumento de capital; c) Proceder conjuntamente con el Gerente en los casos específicos que se señale, entre las atribuciones y deberes de éste último funcionario; y, d) Llamar a los vocales suplentes del Directorio en caso de ausencia o impedimento de los principales.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de licencia, ausencia o falta definitiva, sólo con el carácter de interino, en razón de la representación funcional que le asigna la Ley y hasta que la Junta General nombre al nuevo Presidente, en el último de los casos.- DEL GERENTE.- El Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía sirviéndole de título el nombramiento firmado por el Presidente. Durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso, de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Presidente del Directorio.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Además de los que constan en la Ley y en los Estatutos; a) Administrar la Compañía, almacenes, instalaciones y negocios de la misma, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y en los Estatutos; b) Manejar los fondos de la Compañía bajo su responsabilidad personal; abrir y operar cuantas corrientes, - firmar pedidos, facturas, documentos y comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles, suscribir pagarés y letras de cambio, constituir mandatos especiales de la Compañía, contratar a nombre de ella y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ellos conciernen, con -

72
cuarenta
dos

sujeción al Art. 33 y más disposiciones de los Estatutos y de la Ley; c) Nombrar los empleados cuya designación no sea atribución de otro organismo y contratar trabajadores procediendo a celebrar los correspondientes contratos de trabajo previo el período de prueba satisfactorio, en ambos casos, e igualmente, despedirlos de acuerdo a la Ley; d) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) Vigilar la contabilidad y archivo, dirigir la correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; f) Dirigir las labores del personal pudiendo, en caso necesario, con aprobación del Presidente, otorgar poderes especiales; g) Elaborar conjuntamente con el Asesor Técnico, el plan de Acción y de Trabajo de la Compañía, para someterlo a consideración del Directorio; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el Balance y los proyectos de reparto de utilidades; i) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas de participación necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, con sólo la limitación de la cuantía señalada en los Estatutos; j) Elaborar los presupuestos de operación e inversión para presentarlos al Directorio; y, k) Formular las estadísticas y presentar los resultados al Directorio con sus apreciaciones y conclusiones.- En toda operación o giro ordinario del negocio que excediere de cien mil sures y en toda adquisición o inversión extraordinaria o no presupuestada mayor de diez mil sures lo hará previa autorización del Directorio.-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Agosto de 1.972



Genaro Cuasta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DI
cnp.
163